

N.º Expediente: 300/2019/01120**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

En Madrid, a las 10:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación del órgano de asistencia de la Dirección General de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano para proceder a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos presentada en el **"Acuerdo Marco de servicios para la ejecución subsidiaria de las Inspecciones Técnicas Periódicas de Edificios y Construcciones (ITE), situados en el término municipal de Madrid, en aplicación de la normativa autonómica y local"**, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Álvarez Rodríguez, Director General de la Edificación, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de marzo de 2018.

VOCALES:

D. Luis Gustavo Collado Ruíz, Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Edificios.

D. José Luis Bravo Ramírez, Interventor Delegado en Desarrollo Urbano.

D. Fernando Fernández Díaz, vocal suplente del Titular de Asesoría Jurídica, designado por el Director General de la Asesoría Jurídica el 6 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIA:

D.ª Raquel Gutiérrez Martín, Jefa del Servicio de Contratación, por ausencia de la titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de fecha 11 de septiembre de 2019.

Por la Presidencia de la Mesa de licitación, se tiene ésta por constituida.

Comienza el acto dando cuenta de las proposiciones presentadas, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas el día 10 de diciembre de 2019, indicándose los licitadores que han solicitado participar en el procedimiento:

N.º	LICITADOR
1	ENRIQUE VILLARES ESTEBAN
2	STUDIO CORTEN, S.L.
3	ESTUDIO CZ49 ARQUITECTOS, S.L.P.
4	MERCURIO NIVEL 1, S.L.
5	INSPECCIÓN, EVALUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE ESPAÑA, S.L.
6	ETAI ARQUITECTOS SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Se detectan fallos en la validación de la integridad de la empresa ESTUDIO CZ49 ARQUITECTOS, S.L.P, y en la integridad y firma de las empresas INSPECCIÓN, EVALUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE ESPAÑA, S.L. y ETAI ARQUITECTOS SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN,

S.L., y tras ser consultados con soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público nos indican que los códigos de error no son imputables a los licitadores sino que se trata de un error del dispositivo de firma electrónica del proveedor de servicios de validación y firma electrónica @firma del Ministerio de Política Territorial, del que hace uso la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la PLACSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa acuerda solicitar subsanación de la documentación, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 80 y 81 del RGLCAP, a los siguientes licitadores:

ENRIQUE VILLARES ESTEBAN con NIF.: 50055347X deberá subsanar:

- **DEUC:** En el apartado B: "Solvencia económica y financiera", el volumen de negocios declarado es inferior al solicitado, a su vez en el apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, su respuesta ha sido "No", sin embargo ha aportado el Anexo VII relativo al compromiso para la integración de la solvencia con medios externos. De la documentación presentada se deduce que tiene intención de integrar la solvencia con un medio externo, si así fuera, deberá hacerlo constar en el DEUC, en el apartado C indicado.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC)

- **Compromiso de adscripción de medios,** conforme al apartado 10 al Anexo I del PCAP, en el que se incluyan los nombres y cualificación profesional del personal que se adscriba a la ejecución de la prestación objeto del contrato.

STUDIO CORTEN, S.L. con NIF.: B86060076 deberá subsanar:

- **DEUC,** por no haber presentado el Documento Europeo Único de Contratación, de conformidad con lo indicado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 140 de la LCSP.
- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales,** ya que en el compromiso aportado no han indicado los nombres de las personas que se adscriben, tal y como se indica en el apartado 10 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ESTUDIO CZ49 ARQUITECTOS, S.L.P. con NIF.: B86761319 deberá subsanar:

- **Compromiso de adscripción de medios,** conforme al apartado 10 al Anexo I del PCAP, en el que se incluyan los nombres y cualificación profesional del personal que se adscriba a la ejecución de la prestación objeto del contrato, toda vez que en el compromiso aportado no se ha indicado el nombre del oficial cerrajero.

MERCURIO NIVEL 1, S.L. con NIF.: B87610648, aporta compromiso de constituirse en U.T.E. con la empresa **PROIESCON, S.L.** con NIF.: B84790179 y deberán subsanar:

- **Solicitud de participación:** Suscrita por las empresas con compromiso de constituirse en U.T.E.: MERCURIO NIVEL 1, S.L. y PROIESCON, S.L.
- **DEUC:**
 - La empresa MERCURIO NIVEL 1, S.L., deberá aportar nuevo DEUC en el que se indique en el apartado b) "Identifique a los demás **operadores económicos** que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente" la denominación de la empresa con la que va a constituirse en U.T.E, que según la documentación aportada sería: "PROIESCON, S.L."
 - La empresa PROIESCON, S.L. deberá aportar nuevo DEUC en el que se indique en el apartado b) "Identifique a los demás **operadores económicos** que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente" la denominación de las empresas, que según la documentación aportada sería: "MERCURIO NIVEL 1, S.L."



Código de verificación : PY978d66e81126d9

- **Compromiso de adscripción de medios**, suscrito por las empresas con compromiso de constituirse en U.T.E.: MERCURIO NIVEL 1, S.L. y PROIESCON, S.L., indicando los nombres del arquitecto o aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de edificación, de los oficiales de cerrajería y albañilería, ya que conforme al apartado 10 al Anexo I del PCAP, se deben incluir los nombres y cualificación profesional del personal que se adscriba a la ejecución de la prestación objeto del contrato.
- **Anexo VI:**
 - Las empresas PROIESCON, S.L. y ARNAIZ ARQUITECTOS, SLP deberán aportar la declaración responsable, conforme al modelo, relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de conformidad con la cláusula 23 del PCAP.

INSPECCION, EVALUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CERTIFICACION DE EDIFICIOS DE ESPAÑA, S.L.
con NIF.: B86768306 deberá subsanar:

- **DEUC**, por no haber cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación, de conformidad con lo indicado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 140 de la LCSP.
El documento se convertirá a formato .pdf y se firmará electrónicamente por el/los representante/s del operador económico, previo a su incorporación a la herramienta de presentación de ofertas.

Debido a problemas en la red, se suspende la sesión hasta el día 13 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas.

Reanudada la sesión se califica la documentación de la empresa ETAI ARQUITECTOS SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L. Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la Mesa acuerda solicitar subsanación de la documentación, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 80 y 81 del RGLCAP:

ETAI ARQUITECTOS SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L. con NIF.: B87851713, deberá subsanar:

- **DEUC:** En el apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, su respuesta ha sido "Sí", sin embargo no han aportado el **Anexo VII** relativo al compromiso para la integración de la solvencia con medios externos.
Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC)
- **Compromiso de adscripción de medios**, conforme al apartado 10 al Anexo I del PCAP, en el que se incluyan los nombres y cualificación profesional del personal que se adscriba a la ejecución de la prestación objeto del contrato. En el compromiso aportado falta el oficial albañil y los nombres y cualificación profesional del personal que se adscribe.
- **Anexo VI:**

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberán aportar la declaración responsable, conforme al modelo, relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de conformidad con la cláusula 23 del PCAP.

La Mesa acuerda comunicar en la dirección de correo electrónico habilitada, a los interesados los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, otorgándoles un plazo hasta el día 18 de diciembre de 2019 para que procedan a subsanarla, utilizando para ello la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Estado, advirtiéndoles que de no subsanarla en plazo quedarían excluidos del procedimiento.

Con fecha 12 de diciembre de 2019 y n.º de anotación 2019/1334281 tiene entrada en el Registro del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano carta certificada de correos, código: CD0D1E0001186080028042G, fechado el 10 de diciembre de 2019 que contiene dos sobres de la



empresa INSPECCIÓN, EVALUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE ESPAÑA, S.L., al no tratarse de archivo electrónico, la Mesa acuerda indicar al licitador que puede pasar a retirarla.

Las empresas licitadoras no han declarado pertenecer a grupo de empresas y haber presentado a su vez ofertas para concurrir, de forma individual, o en compromiso de U.T.E. al presente procedimiento de adjudicación.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto el día 13 de diciembre de 2019 a las 14:56 horas. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,



Código de verificación : PY978d66e81126d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotigeCCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY978d66e81126d9>

Firmado por: RAQUEL GUTIERREZ MARTIN
Cargo: JEFA DE SERVICIO
Fecha: 18-12-2019 11:52:40

Firmado por: JUAN CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 18-12-2019 13:26:38